



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-3386-2024

VISTO: La presentación formalizada por la Coordinadora del Cuerpo de Asesores del Departamento Judicial de San Martín, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales en las Asesorías de Incapaces n°s 1, 2 y 3 departamentales en virtud de la imposibilidad de acceso a los sistemas informáticos en las citadas dependencias, elevada con la conformidad de la Procuración General, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de que los informes elevados por la Delegación de Informática departamental y la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, indican que hubo imposibilidad técnica de acceso a los sistemas informáticos en el inmueble sede de las citadas dependencias desde el 14 al 16 de febrero del año en curso, corresponde otorgar la suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el señor Presidente, en ejercicio de sus atribuciones (art 32 "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971, modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales los días 14 al 16 de febrero del año en curso en las Asesorías de Incapaces n°s 1, 2 y 3 del Departamento Judicial de San Martín, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

2.- Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 12/03/2024 10:05:01 - TORRES Sergio Gabriel -

JUEZ

Funcionario Firmante: 13/03/2024 08:29:50 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



237600291001738542

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
13/03/2024 08:31:25 hs. bajo el número RP-174-2024 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.